

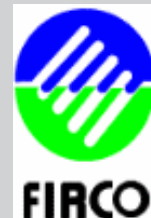


www.sagarpa.gob.mx



SAGARPA

**GOBIERNO
FEDERAL**



Guía Técnica Operativa del

“Proyecto de apoyo a proyectos de generación y aprovechamiento de biogás en explotaciones pecuarias”

Guía Técnica Operativa del “Proyecto de apoyo a proyectos de generación y aprovechamiento de biogás en explotaciones pecuarias”.

I. Antecedentes

Una de las principales prioridades que ha establecido la presente administración en materia de ganadería, es promover sistemas productivos sustentables, que revierta el impacto ambiental de las explotaciones ganaderas, se minimice el impacto ambiental y se mitigue la generación de Gases Efecto Invernadero (GEI), utilizando de manera racional y efectiva los desechos orgánicos, para la producción de biogás que soporte la generación de energía térmica y eléctrica y en su caso la obtención de ingresos por la venta de Certificados de Reducción de Emisiones.

Además, dentro de los beneficios del aprovechamiento del Biogás, se encuentran la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, la disminución del impacto ambiental por las unidades pecuarias, propician el aumento de la rentabilidad y competitividad de los ranchos, coadyuvan en la conservación del entorno ecológico y eliminan malos olores y vectores de enfermedades.

Con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objetivo general consiste en impulsar la participación creciente y autogestiva, principalmente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento de agronegocios en el medio rural, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental; y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo al campo.

El día 28 de febrero de 2008, el Comité Técnico Nacional autorizó mediante Acuerdo COTEN/41/08, la operación del “Proyecto de Apoyo a la Generación y Aprovechamiento de Biogás en Explotaciones Pecuarias” (Proyecto), en el cual se define a la Coordinación General de Ganadería como Unidad Responsable y al FIRCO como Agente Técnico.

Este acuerdo define un presupuesto de 50 millones de pesos para la operación del Programa.

II. Objetivos, montos de inversión y metas

El Objetivo del Proyecto es impulsar la inversión en el establecimiento y equipamiento de infraestructura para la obtención y utilización de biogás a partir de excretas ganaderas, para mitigar el efecto de éstas en el medio ambiente.

Para lo anterior se definen tres áreas prioritarias de apoyo a la inversión:

1. Moto-generadores de Biogás.- Complementar los sistemas de biodigestión para la generación de electricidad en proyectos existentes.
2. Sistemas Independientes de Biogás.- Para la generación de electricidad e incidir en la disminución del impacto ambiental. En estos proyectos no se consideran la generación y comercialización de Bonos de Carbono y tiene por interés asociado la generación de energía eléctrica para reducir los costos de operación y resolver los problemas de contaminación.
3. Sistemas de Biogás integrados a Mecanismos de Desarrollo Limpios (MDL) Programático.- Enfocado a Unidades Pecuarias con manejo intensivo, en donde se prevé la generación y venta de Bonos de Carbono, así como la generación de electricidad que incremente la rentabilidad.

Para la realización de estas acciones la Coordinación General de Ganadería aportará a el FIRCO, la cantidad de \$50´000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N.), provenientes de los recursos asignados a la Coordinación General de Ganadería, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2008, Ramo 8, dentro de la Componente de Bioenergía y Fuentes Alternativas, conforme a la normatividad administrativa respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad y calendario presupuestal correspondientes. De estos recursos, se hará la siguiente distribución:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO (miles de pesos)
1	Bioenergía y Fuentes Alternativas	Aportaciones directas.	48,000
2	Bioenergía y Fuentes Alternativas	Gastos asociados a la operación del Proyecto a favor del FIRCO por hasta.*	1,500
3	Bioenergía y Fuentes Alternativas	Gastos para la evaluación externa del Proyecto por hasta.*	350
4	Bioenergía y Fuentes Alternativas	Gastos para la Promoción y Difusión del Proyecto, por hasta.*	150
			50,000

* Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, Artículo 26, Fracción II.

Los recursos que no llegaran a aplicarse en los conceptos de “Gastos Asociados a la Operación de el Proyecto”, podrán ser aplicados por el FIRCO al concepto de “Apoyos Directos para los beneficiarios del Proyecto”. De igual forma, el FIRCO, con cargo a los Gastos Asociados, podrá contratar y/o convenir con otras instancias los servicios profesionales que requiera para la operación e implementación del Proyecto.

Como metas de las acciones establecidas se estima el apoyo a la adquisición e instalación de 40 moto-generadores, así como el apoyo para la implementación de 40 biodigestores en Unidades Productivas Pecuarias.

Para el uso y disposición de los recursos citados, el FIRCO lo realizará conforme al calendario presupuestal autorizado a la Coordinación General de Ganadería, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Guía Técnico Operativa

1.- Definiciones.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Agronegocio.- Para el caso de los presentes Lineamientos, son considerados las unidades productivas lecheras y porcinas, que cuentan con cuando menos 300 vientres en producción lechera o 250 vientres porcinos, cuyas excretas puedan ser utilizadas para la producción de biogás y su aprovechamiento en la generación de energía térmica o eléctrica, a fin de reducir los costos de producción y para la conservación del medio ambiente.

Convenio.- Convenio de Concertación que suscriben los beneficiarios con la Gerencia del FIRCO, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación.

Grupo de Trabajo.- Grupo de trabajo conformado por un representante Titular y un Suplente de la Coordinación General de Ganadería y del FIRCO, encargado de la ejecución, control y seguimiento de las acciones del Proyecto.

Infraestructura.- Para los efectos de los presentes Lineamientos Operativos se incluyen instalaciones fijas; instalación y prueba de maquinaria y equipos, incluyendo sistemas y equipos de energía renovable, necesarios para la generación y aprovechamiento de Biogás en explotaciones pecuarias que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación y a mejorar el medio ambiente.

Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) Programático.- Proyecto Genérico que engloba diversas actividades que van desde la formulación hasta el registro de varias propuestas. Engloba diversas actividades en una sola propuesta para el registro de los proyectos, lo que permite Incrementar la rentabilidad de las Unidades Productivas, al obtener ingresos por Bonos de Carbono y generación de energía eléctrica y térmica. Este tipo de proyectos está enfocado a granjas porcinas y establos lecheros, con manejo intensivo y concentración de animales para facilitar la operación y seguimiento.

Moto-generadores de Biogás.- Equipo que produce energía eléctrica, accionado por biogás.

Organización.- Figura asociativa constituida conforme a las leyes mexicanas por personas físicas y/o morales, integradas conforme a un objetivo económico determinado.

Plan de Negocios.- Estudio de Factibilidad o de Preinversión con diferente grado de detalle, en función de la magnitud de la inversión, tipo y propósitos del proyecto de que trate, que analiza y concluye sobre la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto analizado.

Proyecto.- El “Proyecto de Apoyo a la Generación y Aprovechamiento de Biogás en Explotaciones Pecuarias”.

Sistemas Independientes de Biogás.- Conjunto de equipos planteados para la generación de electricidad e incidir en la disminución del impacto ambiental. En muchas ocasiones, no se considera la venta de Certificados de Reducción de Emisiones (CER), comúnmente llamados “Bonos de Carbono”. Su objetivo principal es el de generar energía eléctrica para reducir sus costos de operación y resolver los problemas de contaminación.

Sistema de energía renovable.- Conjunto de equipos que utilizan dentro de los procesos productivos del Agronegocio, energía no convencional, (fotovoltaica, térmica y de biomasa), para reducir costos de operación y mitigar la contaminación ambiental.

2.- Criterios de Elegibilidad.- Se apoyarán los agronegocios, granjas porcinas o establos lecheros, ubicados en zonas con mayor concentración de inventarios animales y de unidades productivas, que permitan un mejoramiento ambiental mediante biodigestores y generación de energía, tomando en cuenta las siguientes prioridades:

A.- Moto-generadores

- a) Para aquéllas unidades pecuarias que cuenten con un biodigestor en operación, con suficiente producción de biogás para accionar un generador y cuyas necesidades de energía sean de cuando menos 15 Kwh.
- b) Equipamiento con moto-generadores a proyectos MDL establecidos.

B.- Construcción de biodigestores

- a) Que cuenten con laguna de oxidación.
- b) Que formen parte de un grupo de unidades productivas que permitan la integración de un proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para minimizar costos de inversión, costos de transacción en el registro y

supervisión de los Certificados de Reducción de Emisiones y facilitar el monitoreo.

- c) Proyectos de producción de biogás, para la generación de electricidad e incidir en la disminución del impacto ambiental. Este esquema, no considera Bonos de Carbono, tienen interés de generar energía eléctrica para reducir sus costos de operación y resolver los problemas de contaminación.

3. Cobertura.- Este proyecto operará a nivel nacional.

4. Población objetivo.- Está orientado a los productores primarios y empresarios del sector rural, con unidades productivas lecheras o porcinas, que cuentan con cuando menos 300 vientres en producción lechera o 250 vientres porcinos, cuyas excretas puedan ser utilizadas para la producción de biogás y su aprovechamiento en la generación de energía térmica o eléctrica, a fin de reducir de costos de producción y para la conservación del medio ambiente.

5. Beneficiarios.- Los solicitantes que formen parte de la población objetivo, cumplan con los requisitos señalados en esta Guía Técnica y obtengan la autorización por las instancias correspondientes.

6. Requisitos:

- Serán elegibles como beneficiarios de los apoyos, los productores individuales y empresas legalmente constituidas, integradas mayoritariamente en sus partes sociales por productores o empresarios mexicanos del sector primario o rural, que presenten proyectos viables para la generación y aprovechamiento de biogás en explotaciones pecuarias y que cumplan los requisitos establecidos.
- Los apoyos de este Proyecto se otorgarán por una sola vez.
- Presentar solicitud en la Gerencia Estatal del FIRCO en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, la cual deberá contener los siguientes documentos y características:
 - a) Estar suscrita por el productor interesado y/o los representantes legales y/o apoderados legales con facultades suficientes para suscribir convenios con la Federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos de este Proyecto, conforme al formato incluido como Anexo 1 a este documento.
 - b) Plan de Negocios, que analice la factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, preferentemente en archivos magnéticos, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 de este documento.

- c) Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del productor, la empresa u organización solicitante.
- d) Copia expedida por fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante y de sus modificaciones, debidamente protocolizadas, en su caso.
- e) Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud, en su caso.
- f) Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente del productor, o de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.

7. Características de los Apoyos (Tipo y Monto). Los recursos serán operados por el FIRCO a través de sus Gerencias Estatales, conforme a los recursos asignados en el PEF y que la SAGARPA, a través de la Coordinación General de Ganadería, canalice al presente Proyecto de Apoyo a la Generación y Aprovechamiento de Biogás en Explotaciones Pecuarias, los que aporten otras instancias públicas y privadas y sean autorizadas por el Órgano de Gobierno del FIRCO.

a. Tipos de apoyo.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de Aportaciones Directas, destinadas a financiar parcialmente las inversiones para:

1. Moto-generadores de Biogás.
2. Sistemas Independientes de Biogás.
3. Sistemas de Biogás integrados a MDL Programático.

b. Montos de apoyo por concepto de inversión (Aportaciones Directas).

Sistemas de Biogás.- Se apoyará con el 50% de la inversión proyectada, incluyendo la instalación del sistema, con un monto máximo de un millón de pesos por beneficiarios o agronegocio.

Moto-generadores.- Se apoyará con el 50% de la inversión proyectada, incluyendo la instalación del equipo, o hasta un máximo de doscientos cincuenta mil pesos por beneficiario o agronegocio

Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 50% de la inversión total nueva del proyecto, se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes:

a) aportaciones directas (en efectivo y en especie);

b) créditos para inversión; y

En el caso de aportaciones en especie, sólo podrán considerarse bienes no destinados a las actividades del proyecto antes de su ejecución; la Gerencia Estatal del FIRCO deberá recibir de los solicitantes un avalúo emitido por Perito acreditado por la autoridad competente en la materia, para verificar que las aportaciones en especie se contabilicen con apego a su valor real. El costo del avalúo será absorbido por el solicitante.

8.- Procedimientos.-

a) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las Gerencias Estatales del FIRCO.

b) La población objetivo que desee recibir los beneficios del presente Proyecto deberá presentar a la Gerencia Estatal del FIRCO solicitud por escrito (Anexo 1) debidamente requisitada y acompañada de la documentación señalada en la misma.

c) A cada solicitud debidamente requisitada y documentada recibida por la Gerencia Estatal del FIRCO, le será asignado un número de folio de conformidad con lo indicado en el Anexo 3 de esta Guía Técnica Operativa.

d) Toda solicitud deberá ser recibida por la Gerencia Estatal del FIRCO y será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha Gerencia Estatal.

La opinión deberá notificarse por escrito a los solicitantes y a la Delegación de la SAGARPA en un lapso no mayor a 20 días hábiles. La notificación de la opinión favorable de la Gerencia Estatal del FIRCO sobre la elegibilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.

e) Las Gerencias Estatales del FIRCO serán las responsables de analizar y dictaminar la viabilidad de las solicitudes, dentro de los siguientes 40 días hábiles posteriores a la notificación de la opinión favorable descrita en el párrafo anterior. Solamente podrán dictaminarse positivamente, las solicitudes en donde, de acuerdo con el análisis de las Gerencias Estatales del FIRCO, los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.

f) Las solicitudes con dictamen favorable de las Gerencias Estatales del FIRCO sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del FIRCO para su análisis y presentación para su autorización por parte del Grupo de

Trabajo, el cual, de acuerdo al análisis de la documentación, autorizará el apoyo o rechazará la solicitud.

- g) El Director General del FIRCO, a través de la Gerencia Estatal del FIRCO informará por escrito a los solicitantes y a la Delegación de la SAGARPA, sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados, en un lapso no mayor a 40 días hábiles posteriores a la resolución del Grupo de Trabajo, estableciendo los argumentos de la resolución.
- h) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la Gerencia Estatal del FIRCO y los beneficiarios (Anexo 4), para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios, a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del FIRCO realice el seguimiento correspondiente.
- i) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones convenidas, en un lapso no mayor a 30 días.
- j) Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme al calendario de ejecución contenido en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del FIRCO la terminación de los mismos.
- k) El FIRCO, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados, a través de sus Gerencias Estatales o mediante empresas o despachos que para el efecto contrate.
- l) El FIRCO y los beneficiarios suscribirán las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos y de verificación de la ejecución y finiquito de las acciones convenidas concluyendo el finiquito definitivo al momento en que se termina la instalación de los sistemas y equipo objeto del apoyo.
- m) Evaluación externa.- En cumplimiento de lo establecido en el PEF y considerando que el tipo de acciones que se apoyan con el “Proyecto de Apoyo a la Generación y Aprovechamiento de Biogás en Explotaciones Pecuarias”, tienen un periodo de maduración que rebasa el año fiscal, la evaluación externa se hará respecto de los proyectos que se hayan apoyado en el ejercicio fiscal inmediato anterior que ya se encuentren en operación. Esta evaluación será desarrollada por alguna institución académica o de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y que acredite su experiencia en la evaluación de programas.

IV.- Coordinación y control

- 1 La ejecución, control y seguimiento de las acciones del Proyecto serán responsabilidad del Grupo de Trabajo.
- 2 El FIRCO, independientemente de los informes que presente por escrito a la SAGARPA a través de la Coordinación General de Ganadería, deberá presentar al Grupo de Trabajo un informe de las acciones realizadas, así como de la canalización de apoyos a favor de los beneficiarios.